



Ascension



## **Resumen de la Política de Asistencia Financiera**

Revisado: julio de 2020

Ascension Lourdes tiene un compromiso asumido y respeto por la dignidad de cada persona con una preocupación especial por aquellos que tienen obstáculos para acceder a servicios de atención médica. También tiene el mismo compromiso para administrar sus propios recursos de atención médica como un servicio para toda la comunidad. Para promover estos principios, Ascension Lourdes proporciona asistencia financiera a determinadas personas a quienes les brindan atención de emergencia u otro tipo de atención médicamente necesaria. Este resumen proporciona una visión general de la Política de Asistencia Financiera de Ascension Lourdes.

### **¿Quién es elegible?**

Es posible que pueda obtener asistencia financiera si vive en el estado de Nueva York y en los condados de Bradford, Wayne o Susquehanna en Pensilvania. La asistencia financiera suele determinarse a través de su ingreso familiar total en comparación con el Nivel Federal de Pobreza. Si su ingreso es menor o igual al 250% del Nivel Federal de Pobreza, usted podrá recibir un 100% de condonación por atención de caridad en la porción de los cargos por los que sea responsable. Si su ingreso es mayor del 250% del Nivel Federal de Pobreza, pero no excede el 400% del Nivel Federal de Pobreza, puede recibir las tasas descontadas en una escala proporcional. Si tiene una deuda médica por una atención de emergencia y médicamente necesaria que excede sus ingresos, podrá ser elegible para un descuento. Si tiene activos que superan el 250% de la cantidad de ingresos del Nivel Federal de Pobreza, es posible que no califique para recibir asistencia financiera (es posible que tenga que pagar un pequeño cargo fijo por los servicios.) A los Pacientes que son elegibles para recibir asistencia financiera no se les cobrará una cantidad mayor por la atención elegible que la cantidad que generalmente se factura a los Pacientes con cobertura de seguro.

### **¿Qué servicios están cubiertos?**

La Política de Asistencia Financiera se aplica a los servicios de atención de emergencias y los médicamente necesarios. Estos términos se definen en la Política de Asistencia Financiera. Todas las demás atenciones no están cubiertas por la Política de Asistencia Financiera.

### **¿Cómo puedo solicitarla?**

Para solicitar asistencia financiera, tendrá que llenar una solicitud por escrito y proporcionar la documentación de respaldo, tal como se describe en la Política de Asistencia Financiera y la Asistencia Financiera.

### **¿Cómo hago para obtener ayuda con la solicitud?**

Para obtener ayuda con una solicitud de la Política de Asistencia Financiera, puede comunicarse con el Departamento de Asesoramiento Financiero a través del 607-584-5522.

### **¿Cómo puedo obtener más información?**

Hay copias de la Política de Asistencia Financiera y de su formulario de solicitud disponibles en <https://healthcare.ascension.org/Locations/New-York/NYBIN/Binghamton-Our-Lady-of-Lourdes-Memorial-Hospital/Financial-Assistance>. También se pueden obtener copias gratuitas de la Política de Asistencia Financiera y de la solicitud por correo a través del 607-584-5522. También se puede obtener información adicional sobre la Política de Asistencia Financiera en la Oficina de Asesoramiento Financiero o a través del 607-584-5522.

### **¿Qué pasa si no soy elegible?**

Si no califica para recibir asistencia financiera conforme a la Política de Asistencia Financiera, puede calificar para recibir otros tipos de asistencia. Para obtener más información, póngase en contacto con el Departamento de Asesoramiento Financiero a través del 607-584-5522.

Las traducciones de la Política de Asistencia Financiera, la solicitud e instrucciones y este resumen en lenguaje sencillo están disponibles en nuestro sitio web, a solicitud, en los siguientes idiomas: